



GOBIERNO MUNICIPAL
Abog. Jos A. Resquin Acosta
Intendente
Mariscal Lopez y Gral. Diaz
Muni.independencia@gmail.com



RESOLUCION N° 101/2025

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL OTORGA PERMISO MUNICIPAL Y LA NO OBJECION, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y COCINAS DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA ID N° 466.771.-

Independencia, 25 de junio del 2025.-

VISTO: La solicitud presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Independencia, por las cuales se solicita el otorgamiento del permiso municipal para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y COCINAS DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA ID N° 466.771, acompañado de los planos y sus especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que, la nota presentada por mesa de entrada en fecha 23 de junio del corriente por la Sra. Gloria Belén Núñez Cristaldo, en su carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Independencia, en la que solicita la autorización para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y COCINAS DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA ID N° 466.771, ahora bien, atento al informe elevado por la Dirección de Obras, quien no opuso ninguna objeción ya que el expediente cuenta con todos los requisitos exigidos por esa Dirección, por lo que esta representación Jurídica recomienda dictar resolución de autorización Municipal para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y COCINAS DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA ID N° 466.771;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° OTORGAR: el permiso Municipal y la no objeción para la realización de la CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y COCINAS DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA ID N° 466.771.-

Art. 2° AUTORIZAR: a la Municipalidad de Independencia a llevar adelante la CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y COCINAS DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA ID N° 466.771 por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3° COMUNICAR: a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar. -

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. -



Lic. Valerio Mercado G.
Secretario General Municipal



Abg. José A. Resquin
Intendente Municipal